



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 031-2023-GR-APURIMAC/CR.

Abancay, 02 de junio de 2023.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

Vistos:

En la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día miércoles treintaiuno de mayo del año dos mil veintitrés, como orden del día: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **Conformar Comisión Investigadora Referente a los Presuntos Hechos Irregulares** en el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACION HIDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRAFICA DEL RIO ANTABAMBA - REGION APURIMAC" con cui N° 2250276, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, en lo referente al Incremento Salarial de Residentes, Personal de Planta, Asistentes Administrativos, que no se ajusta de conformidad a la escala aprobada con el DECRETO REGIONAL N° 001-2020-GR-APURIMAC/GR.,y;

CONSIDERANDO:

Que, OFICIO N° 286 - 2023-G.R. APURÍMAC/01/PCR-JAIA, de fecha 22 de mayo del 2023, se le invito a exponer al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente; referente al tema: Información requerida, enmarcada en el incremento salarial de Residentes, Personal de Planta, Asistentes Administrativos, que no se ajusta de conformidad a la escala aprobada con el DECRETO REGIONAL N° 01-2020-GR-APURIMAC/GR. Tomando en consideración la exposición que realizo, el Gerente Regional, como cuarto punto de agenda en Sesión Ordinaria de Consejo Regional del 31 de mayo del 2023, no cumplió con los objetivos requeridos. En tal virtud de conformidad con el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2023-GR.APURIMAC/CR, se apruebe la Conformación de la Comisión Investigadora, para que se avoque sobre los presuntos **Hechos Irregulares en el Incremento Salarial de Residentes, Personal de Planta, Asistentes Administrativos, que no se ajusta de conformidad a la escala aprobada con el DECRETO REGIONAL N° 001-2020-GR-APURIMAC/GR, en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente .**

Que, el artículo 15.- Atribuciones del Consejo Regional de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31433, señala en el literal k. "Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, el gobierno regional le asigna los recursos que le permitan la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Consejo Regional está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público regional, con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del consejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del Consejo Regional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2023-GR.APURIMAC/CR de fecha 26 de enero de 2023, en el artículo 146° indica "Las Comisiones Investigadoras se constituyen por Acuerdo del Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los Consejeros en su función fiscalizadora o producto de denuncias formuladas por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 31 de mayo del 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por unanimidad del Consejo Regional de sus integrantes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Comisión Investigadora Referente a los Presuntos Hechos Irregulares en el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACION HIDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRAFICA DEL RIO ANTABAMBA - REGION APURIMAC" con cui N° 2250276, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, en lo referente al Incremento Salarial de Residentes, Personal de Planta, Asistentes Administrativos, que no se ajusta de conformidad a la escala aprobada con el DECRETO REGIONAL N° 001-2020-GR-APURIMAC/GR,. Esta comisión está Integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

- 1.- CONSEJERO REGIONAL: PETTER DÍAZ VALER
- 2.- CONSEJERO REGIONAL: WILDO QUISPE CHIPANA.
- 3.- CONSEJERA REGIONAL: ROSMERY QUISPE VÍLCHEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Comisión Investigadora elegirá entre sus integrantes al Presidente, Vicepresidente y Secretario, para el





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cumplimiento de sus funciones, debiendo presentar el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional en el plazo de 30 días hábiles.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC